

RESOLUCIÓN No. 5203

(Tunja, 09 OCT 2018 )

Por la cual se adjudica la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 034 DE 2018**  
**“COMPRA DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS**  
**ACADEMICO – ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y**  
**TECNOLOGICA DE COLOMBIA”.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE**  
**COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se registrarán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 4630 del 06 de septiembre de 2018, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 34 de 2018 para **“COMPRA DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO – ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”.**

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 34 de 2018, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 34 de 2018 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de la propuesta de:

- 1. S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINAS Y SUMINISTROS S.A.S.**
- 2. KEYMARKET S.A.S.**



0.5203

3. UNIPLES S.A
4. DISCOMPUCOL S.A
5. SUMIMAS S.A.S

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

**KEY MARKET SAS NIT 830073623-2**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE*
FACTORES DE PONDERACIÓN	
ESTUDIO ECONOMICO	60
ESTUDIO TECNICO	0
PUNTOS TOTAL ESTUDIO	60

**S.O.S SOLUCIONES DE OFICINAS & SUMINISTROS S.A.S NIT. 830087030-8**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE*
FACTORES DE PONDERACIÓN	
ESTUDIO ECONOMICO	50
ESTUDIO TECNICO	0
PUNTOS TOTAL ESTUDIO	50

**SUMIMAS SAS NIT 830001338-1**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE*

**UNIPLES S.A NIT 811021363-0**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE*
FACTORES DE PONDERACIÓN	
ESTUDIO ECONOMICO	80
ESTUDIO TECNICO	15
PUNTOS TOTAL ESTUDIO	95

5203

DISCOMPUCOL SAS NIT. 900032888-5

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE*

En reunión adelantada en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta del cuatro (04) de octubre de 2018, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 034 DE 2018 "COMPRA DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA".

Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente, **UNIPLES S.A. identificada con NIT. 811021363-0** por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación; por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$262.589.419,00) M/CTE** por obtener el mayor puntaje previa habilitación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de INVITACIÓN PÚBLICA No. 034 DE 2018 "COMPRA DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA" por el valor que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR
<b>UNIPLES S.A. NIT. 811021363-0</b>	<b>DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$262.589.419,00) M/CTE</b>

**ARTÍCULO 2º** Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.



5203

**ARTÍCULO 3º** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los **09 OCT 2018**

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa.   
Abogada Dirección Jurídica  
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez  
Director Jurídico UPTC 